



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000001

NUMERO:

ESCRITURA DE AMPLIACION DE  
LAS ATRIBUCIONES DE  
LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
DIALSOUTH S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Enero del dos mil trece, ante mí, Doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía DIALSOUTH S.A., debidamente representada por el señor ABOGADO MARCOS PARRA RAMIREZ, en su calidad de Gerente General conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A, a la que

procede de una manera libre, voluntaria y espontánea



1000000

para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A.**, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** A la celebración de la presente escritura comparece: **ABOGADO MARCOS PARRA RAMIREZ** en calidad de **Gerente General** de la Compañía **DIALSOUTH S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **tres de Enero del dos mil trece**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A** de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** A) Por Escritura Pública otorgada el **veintidós de Febrero del dos mil**





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000002

ocho, ante el Notario Vigésimo Primero  
del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos

**Díaz Casquete**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
el 06 de Marzo del dos mil ocho, se  
constituyó la compañía anónima  
denominada **DIALSOUTH S.A.**, con un Capital  
Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS  
DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMERICA** y un  
Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES D  
E LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
(USD \$ 800,00).- B) C)** La Junta General  
Extraordinaria con carácter de Universal de  
Accionistas de la compañía, celebrada el  
tres de Enero del dos mil trece, resolvió la  
**AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES  
DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIALSOUTH  
S.A.**-----

**CLAUSULA TERCERA.**-----

**DECLARACION JURAMENTADA - AMPLIACION  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL:**-----

**DECLARACION JURAMENTADA,  
MARCOS ALEJANDRO PARRA**



5000000

declaro bajo juramento que  
la compañía no tiene contratos pendientes con  
el Estado ni con sus Instituciones. Así mismo  
declaro que la Junta General Extraordinaria  
con carácter de Universal de Accionistas  
resolvió la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES  
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA DIALSOUTH S.A.,**  
conforme consta del Acta de Junta General  
Extraordinaria con carácter de Universal de  
Accionistas que se adjunta como documento  
habilitante.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.**- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las  
demás cláusulas de estilo y los documentos  
habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios  
para la plena validez de esta escritura pública para el efecto  
solicitado.-----

**Firmado)** Abogado Jean Carlos García Toro,  
registro profesional número **once mil ciento treinta y siete**  
**C.A.G.**-----

**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, la  
misma que se eleva a escritura pública, se agregan  
los de Ley.- Leída esta Escritura  
principio a fin, por mí, la Notaria, en  
alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIALSOUTH S. A. CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2013.-**

En la ciudad de Guayaquil, al 03 de Enero del 2013, siendo las 09h55 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DIALSOUTH S.A.; con la concurrencia de:

- **ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO**, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un  **cien por ciento**; y,
- Señor **DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un  **cien por ciento**;

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el único punto del orden del día:

**PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez.-**

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:



**PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

De inmediato se concede la palabra al señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- d) *Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar lo transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía.*
- e) *Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.*
- f) *Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.*

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que e aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas, se proceda a la Reforma del Artículo Décimo Segundo las **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**; de los estatutos sociales de la compañía, el mismo tendrá el siguiente texto:



• **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autoriza a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes devienes inmuebles; G) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía; H) Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; I) Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; y. J) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales,

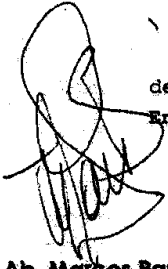
Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **DIALSOUTH S.A.** para que suscriba la escritura, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **10H45**, firmando para constancia, todos los asistentes en señal de aceptación.

**Firmado) Alfonso Daniel Romero Prado, Accionista y Presidente de la Junta; f) Diego Alejandro Romero Prado, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.-**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de DIALSOUTH S. A. a los cuales me remito



ASD0000



de ser necesario. Guayaquil, 03 de  
Enero del 2013.-

**Sr. Ab. Marcos Parra Ramirez**  
**Secretario Ad-hoc**





000005

# Dialsouth S.A.

Guayaquil, Diciembre 13 del 2010

Señor

**AB. MARCOS PARRA RAMIREZ**

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIALSOUTH S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como el **Gerente General** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**. Remplazando al **Ing. ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **24 de Marzo del 2008**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el **22 DE Febrero del 2008**, ante el **Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el **06 de Marzo del 2008**.

Atentamente,

  
**Sña. PATRICIA REINOSO ALVARIO**  
**SECRETARIA AD-DOC DE LA JUNTA**

**RAZON.-** Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **DIALSOUTH S.A.**, para lo cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, Diciembre 13 del 2010

  
**AB. MARCOS PARRA RAMIREZ**  
**C. C. No. 090071108-6**



0000000

NUMERO DE REPERTORIO: 143  
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIALSOUTH S.A., a favor de MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, a foja 426, Registro Mercantil número 66.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 33.163, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 143



REVISADO POR:

KA



REGISTRO  
MERCANTIL  
ZOLA CÉSAR CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA







Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
conmigo la Notaria. Doy fe.-

0000007

p. DIALSOUTH S.Á.  
RUC No. 0992557427001

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ  
GERENTE GENERAL  
C.C. No. 090071108-6

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

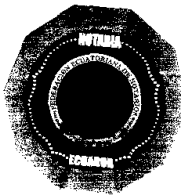


000007

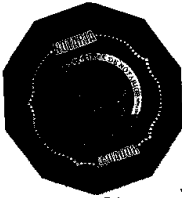
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES  
INCLUIDA LA PRESENTE QUE SELLO, RUBRICO  
Y FIRMO.- LA NOTARIA.- GUAYAQUIL, ENERO  
10 DEL 2013.-



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



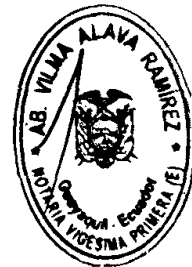
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0001738**, Dictada por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Marzo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DIALSOUTH S.A."** Celebrada el 22 de Febrero del 2008, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A."** Celebrada el 10 de Enero del 2013, Ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Abril del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

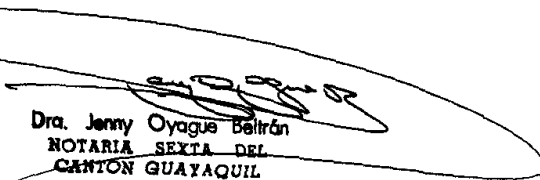
Dra. Jenny Oyague B.



0000009

**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución numero SC.IJ.DJC.G.13.0001738**, de fecha **veinte de Marzo del dos mil trece**, emitida por la **Abogada Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico** de la **Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, mediante la cual resuelve **APROBAR** la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIALSOUTH S.A.- Guayaquil**, a los **veintidós de Marzo del dos mil trece.- LA NOTARIA**



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.599  
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO:08:51

0000010

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-130001738, dictada el 20 de marzo del 2013, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía DIALSOUTH S.A., de fojas 44.020 a 44.040, Registro Mercantil número 7.101. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 15599



Guayaquil, 15 de abril de 2013

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0540702

